

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2325
19 JUL. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quilas, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, para el año 2016 en su fase II de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad

“Adquisición de materiales para la construcción de Mosaico, Barrio Las Quilas” del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Las Quilas, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Materiales para la ejecución de Taller de Mosaicos.**

Nombre de la Actividad	Adquisición de materiales para la construcción de Mosaico, Barrio Las Quilas
A quienes va dirigido	20 Vecinos y Vecinas Barrio Las Quilas.
Objetivo General de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar prácticas comunitarias a fin de generar iniciativas culturales que fomenten el sentido de identidad y patrimonio del Barrio.
Objetivo Específico.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a vecinas y vecinos del Barrio Las Quilas en la técnica del mosaico y con esto intervenir las obras como complemento social y con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia.
Fecha de la Actividad	Agosto - octubre de 2016
Cobertura estimada	20 personas
Gasto programado	\$ 1.500.000.- Materiales de construcción. Herramientas Centro de Costo 2140508001008, Barrio Las Quilas.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 1.500.000.- al centro de costos 2140508001008, Barrio Las Quilas.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ICAV/PGA/PMR


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.


Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.